

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 412

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
Nº E/M : 00362

Señores :	R.U.C. :		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha : 11/06/2025	Moneda :	S/.
Concepto :	ADQ DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50, META 08		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
45000	GALON	172100070020	DIESEL B5 S50		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:

- Garantía:

- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :

- Validez de la cotización :

- Indicar Marca de Procedencia

- Tipo de Cambio :
- Requerimientos Técnicos:
- LUGAR DE ENTREGA

DIRECCION DE ENTREGA
- FECHA DE COTIZACION

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

*El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:*

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la ley de Contrataciones del Estado, ley 30225 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 162° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, y de acuerdo a la directiva interna de compras menores o iguales a 8 UIT.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**
.....o a mi domicilio sito en
.....*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL
Actividad del POI:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".
Denominación de la Contratación:	COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de combustible **DIESEL B5 S-50**, para el funcionamiento de la maquinaria pesada que intervienen en los trabajos correspondientes que se ejecuta en la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO**". ejecutado por PLAN COPESCO", para impulsar el desarrollo socio económico de la zona.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de combustible **DIESEL B5 S-50**, que será usados para abastecimiento de maquinaria de equipo pesado de esa manera mantener el funcionamiento para la realización de trabajos en la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA DEPARTAMENTO DE CUSCO**".

3.3 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO COMÚN A CONTRATAR

Denominación del bien según la Ficha Técnica	Unidad de medida	Cantidad
DIESEL B5 S-50	GALON (GLN)	45,000

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL

DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA APROBADA (SEACE-OECE)

(1 galon) =3.785 litros



FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien	:	DIÉSEL B5 S-50
Denominación técnica	:	DIÉSEL B5 S-50
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiésel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Volatilidad		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria
Destilación (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282 °C Máximo 360 °C	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52 °C	
Densidad a 15 °C	Reportar en kg/m³	
Fluidez		
Viscosidad cinemática a 40 °C (1)	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt	
Punto de escurrimiento (2)	Máximo 4 °C	
Composición		
Número de cetano (3)	Mínimo 45	
Índice de cetano (4)	Mínimo 40	
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa	
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos (5)	Máximo 0,35 % en masa	
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)	
Corrosividad		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50 °C	Máximo N° 3	
Contaminantes		
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % en vol.	
Lubricidad		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C	Máximo 520 micrones	

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Requerimientos de operatividad		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF)	Máximo -8 °C	
Conductividad		
Conductividad (6)	Mínimo 25 pS/m	
Biodiesel 100 (B 100)		
Contenido nominal	5 %Vol	
Notas:		
(1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40 °C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12 °C.		
(2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.		
(3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.		
(4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0.		
(5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.		
(6) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcas, etc.).		

Precisión 1: La entidad deberá precisar en las bases el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM y sus modificatorias.

2.2 Envase

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3 Embalaje

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4 Rotulado

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

2.5 Etiquetado

No aplica.

Precisión 5: No aplica.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.



ESPECIFICACIONES TECNICAS.

3.5 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago será por precios unitarios

b. PLAZO

El plazo total para el suministro del combustible será en un plazo máximo de ciento cincuenta (150) días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y se realizará en nueve (09) entregables, para lo cual se notificará conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA – (Cantidades y Plazos)			
DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	GLN	5,000	05 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la carta emitido por la entidad.
SEGUNDA ENTREGA	GLN	5,000	05 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la carta emitido por la entidad.
TERCERA ENTREGA	GLN	5,000	05 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la carta emitido por la entidad.
CUARTA ENTREGA	GLN	5,000	05 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la carta emitido por la entidad.
QUINTA ENTREGA	GLN	5,000	05 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la carta emitido por la entidad.
SEXTA ENTREGA	GLN	5,000	05 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la carta emitido por la entidad.
SEPTIMA ENTREGA	GLN	5,000	05 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la carta emitido por la entidad.
OCTAVA ENTREGA	GLN	5,000	05 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la carta emitido por la entidad.
NOVENA ENTREGA	GLN	5,000	05 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la carta emitido por la entidad.
TOTAL	GLN	45,000	

c. LUGAR

El suministro de combustible, se realizará en la **Planta de Asfalto** de propiedad del **PLAN COPESCO**, ubicado en el Sector de Temporalpampa, Localidad de Huacarpay, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco.



ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El contratista deberá entregar el combustible de lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm, para la recepción y verificación en coordinación con el almacenero de obra.

d. PENALIDADES

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES:

"Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad incumplimiento	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	PENALIDAD POR LA OMISIÓN Y/O PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO DE LA CARTA DE VARIACIÓN DE PRECIOS. En caso de que el contratista no presente o presente fuera del plazo establecido (02 días hábiles) la carta de variación de precios (incremento y/o decremento) en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. LA ENTIDAD le aplicará una penalidad del 10% de la UIT vigente por cada carta de variación de precios que no presente; para ello LA ENTIDAD, tomará de referencia la lista de precios históricos publicados por las refinerías y/o proveedor mayorista en su portal web, o los precios publicados por PETROPERU.	10% de la UIT Vigente	Informe del residente de obra o supervisor

e. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Dado que los combustibles están sujetos a cotización internacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de producirse variación en los precios de los combustibles, EL CONTRATISTA deberá acreditar ante el ENTIDAD, mediante escrito debidamente sustentado (**CARTA DE PROVEEDOR**), en un plazo de dos (02) días hábiles de ocurrido la variación a través de la lista de precios, que haya efectuado la planta productora, no pudiendo solicitar el reajuste de los precios en base a otro indicador distinto al antes mencionado, a fin de que se proceda a reajustar el precio del combustible.

Este procedimiento se empleará cada vez que se acrediten alzas en los precios de los combustibles, de igual modo se procederá en caso que el precio disminuya.

Siendo que el costo del suministro materia del presente contrato está influido por cotización internacional, el reajuste será calculado de acuerdo a la siguiente formula:

El coeficiente de reajuste (K) que se utilizará es el siguiente:



ESPECIFICACIONES TECNICAS.

$$K = \frac{V_a}{V_o}$$

Dónde:

K = Coeficiente de Reajuste

V_a = Precio de la Lista de Precios de Combustible que publica PETROPERU o el Mayorista que le provee al Contratista, al momento de la variación.

V_o = Precio de la Lista de Precios de Combustible que publica PETROPERU o el Mayorista que le provee al Contratista, al momento de presentar la oferta económica, que deberá adjuntar el contratista a la primera variación suscitada posterior a la suscripción del contrato.

* Cabe precisar que el momento de presentación de oferta es la fecha en la que el postor realiza su ultimo lance electrónico.

El Coeficiente se aplicará de la siguiente forma, para reajustar el precio al momento del pago.

$$P_a = P_o \times K$$

Dónde:

P_a = Precio unitario actualizado al momento de consumo

P_o = Precio unitario de su oferta de precios

K = Coeficiente de reajuste

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (K) será redondeado por redondeo simple a 02 decimales. Se aceptará que el precio unitario por reajuste tenga hasta tres decimales, sin embargo, al momento de realizar el pago total de cada facturación se redondeará a dos decimales.

Todos los precios incluyen IGV y todos los impuestos aplicables, de ser el caso.

El contratista para la firma del contrato deberá presentar documentos que acrediten la procedencia del combustible de un solo mayorista y la planta de procedencia.

f. REQUISITOS DE PROVEEDOR.

El contratista debe garantizar la entrega del combustible, para lo cual debe contar con la existencia suficiente del combustible requerido, de tal manera que el suministro nunca se vea interrumpido por falta del mismo.

- RUC activo y habido
- RNP de bienes.

g. CONFORMIDAD.

La recepción será otorgada por el Almacenero de Obra, y la conformidad será otorgada por el Residente y Supervisor de la obra, previo informe de recepción y conformidad del almacén de obra.

h. FORMA DE PAGO

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pagos parciales**, por cada entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la



ESPECIFICACIONES TECNICAS.

siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la obra (Residente y Supervisor de la Obra) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (factura)
- Guía de Remisión electrónica
- Carta de CCI.

i. Gestión de riesgos

No se identificó riesgos

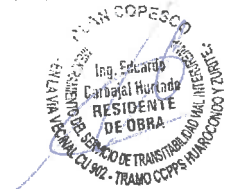
j. solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: según REGAJU

k. Responsabilidad de vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien entregado por un plazo de un (01) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.



ESPECIFICACIONES TECNICAS.

3.5. REQUISITOS DE HABILITACION

4.1 requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria.

REQUISITOS DOCUMENTARIOS MINIMOS DEL PROVEEDOR DEL BIEN

La información contenida en esta parte, precisará los requisitos documentarios mínimos y vigentes que deberá presentar el proveedor en un procedimiento de selección, de tal forma que se acredite el llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, según la reglamentación aplicable en el territorio nacional; asimismo, la inclusión de los referidos requisitos mínimos en las Bases para la convocatoria de una SIE, se realizará en el Capítulo IV “Requisitos de Habilitación” de las Bases Estándar, aprobadas por el OSCE.

- 1.1. Copia simple de la autorización e inscripción Vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM, que transfiere al OSINERGMIN el registro de Hidrocarburos, y regulado por la Resolución de CONSEJO Directivo Organismo supervisor de la inversión en energía y minería OSINERGMIN N° 150-2024 O/S-CD, que aprueba el “reglamento del registro de hidrocarburos de Osinergmin”.

